

Ministerio Público Fiscal
Declaración
Procuración General
Poder Judicial del Chaco

"2016 año del Bicentenario de la
de la Independencia Argentina"
Ley 7750

Resistencia, 26 de octubre de 2016.

N° 391

Señora

PRESIDENTA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dra. MARIA LUISA LUCAS

S U D E S P A C H O:

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, y por su intermedio a los Sres. Ministros de ese Alto Cuerpo, a efectos de poner en conocimiento de la Resolución N.º 125 del 24 de octubre de 2016, de esta Procuración General y sus Planillas Anexas, que establece el régimen de subrogancia de los Fiscales de Cámara, acompaño al presente copia de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla con atenta y distinguida consideración.

JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
PROCURADOR GENERAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

M.E.S.T.J. 2016/10/27

CARMEN HELENE SNAJDER
JEFE DE SECCION PROV.
MESA DE ENTRADAS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

2960/16



Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Poder Judicial del Chaco

Resistencia, 24 de octubre de 2016.

N. 925/

V I S T O:

Las numerosas resoluciones que se han dictado respecto de las subrogancias de los Fiscales de Cámara de la Primera Circunscripción Judicial, los diversos cambios que se han producidos en los últimos años, como así también la implementación del Nuevo Diseño Organizacional en el fuero penal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme al Nuevo Diseño Organizacional, junto con las reformas del Código Procesal Penal, las tres Fiscalías Penales de Cámara en lo Criminal, la Fiscalía de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, tienen a su cargo controlar el funcionamiento del Área de Coordinación, dirigir la investigación penal preparatoria en las causas complejas que se les asigne, actuar durante el juicio ante el Tribunal respectivo en los casos que correspondan.

Que a partir de la implementación del Nuevo Sistema de Gestión, esta Procuración General dispuso que la Fiscalía de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, asuma la intervención en todas las causas que sean remitidas por las distintas Salas de la Cámara Civil y Comercial y Cámara del Trabajo.

Que resulta necesario, por estrictas razones de servicios del Ministerio Público Fiscal, que permitan una correcta administración de justicia dentro de la esfera de competencia de cada uno de los organismos involucrados, el reordenamiento del régimen de subrogancia en los términos que se detallan a continuación y se ilustran en las

Planillas Anexas, que forman parte de la presente.

Que estas reglas servirán de instrumento regulatorio y determinarán con mayor claridad la competencia de los mismos, evitando interpretaciones contradictorias.

Así en caso de vacancia, impedimento o ausencia del Procurador General y Procurador General Adjunto, como así también en los supuestos de excusación respecto de los expedientes que ingresan a la Procuración General, venidos con vistas de las Salas del Superior Tribunal de Justicia, la subrogancia será ejercida por los Fiscales de Cámara de la Primera Circunscripción Judicial, intervendrá en el mes de enero el Fiscal de Cámara Primera en lo Criminal, en el mes de febrero el Fiscal de Cámara Segunda en lo Criminal, en el mes de marzo el Fiscal de Cámara Tercera, en el mes de abril el Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en el mes de mayo la Fiscal de Cámara en lo Contencioso Administrativo, y así sucesivamente, conforme se detalla en la Planilla Anexa N.º 1, y se hace una proyección al año 2020, ilustrada con los nombres de los funcionarios que actualmente cubren los cargos.

Asimismo, siendo que se encuentran cubiertas las vacantes de las Fiscalías de las Cámara Penales, como así también asignadas las funciones de la coordinación en cuatro Equipos Fiscales Coordinadores, estando a cargo del Equipo "A", la Fiscalía de la Cámara Primera en lo Criminal; del Equipo "B" la Fiscalía de la Cámara Segunda en lo Criminal; del Equipo "C" la Fiscalía de la Cámara Tercera en lo Criminal; y del Equipo "D" la Fiscalía de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la Coordinación se rotará de la siguiente forma: el Equipo Fiscal Coordinador "A" estará a cargo de los meses de enero, mayo y

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Poder Judicial del Chaco

septiembre; el Equipo Fiscal Coordinador "B" en los meses de febrero, junio y octubre; el Equipo Fiscal Coordinador "C" asumirá en los meses de marzo, julio y noviembre; y el Equipo Fiscal Coordinador "D" en los meses de abril, agosto y diciembre.

En caso de vacancia, impedimento o ausencia de alguno de los Fiscales de las Cámaras Penales, la subrogancia será ejercida en los meses de enero, mayo y septiembre por la Fiscalía de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; en los meses de febrero, junio y octubre por la Fiscalía de la Cámara Tercera en lo Criminal, en los meses de marzo, julio y noviembre por la Fiscalía de la Cámara Segunda en lo Criminal; y en los meses de abril, agosto y diciembre por la Fiscalía de la Cámara Primera en lo Criminal. En la Planilla Anexa N.º 2, se detalla la distribución de los Equipos Fiscales Coordinadores y las Subrogancias de las Fiscalías de las Cámaras Penales, con los nombres de los funcionarios que actualmente están a cargo de las dependencias.

Que resulta necesario, a fin de un más óptimo servicio de justicia, atendiendo a las actividades que llevan a cabo los Funcionarios del Ministerio Público, la materia respecto a la cual están avocados, cambiar el sistema de subrogancia en caso de vacancia, impedimento o ausencia del titular de la Fiscalía de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, por lo que se dispone que asumirán la misma en primer lugar los Agentes Fiscales, en el siguiente orden: el Agente Fiscal N.º 7 en los meses de enero, abril, julio y octubre; siguiendo el Agente Fiscal N.º 8 en el mes de febrero, mayo, agosto y noviembre; el Agente Fiscal N.º 12 en marzo, junio, septiembre y

diciembre. En los supuestos que el Agente Fiscal haya dictaminado en primer instancia, pasa al que continúa en el orden establecido en la Planilla Anexa N.º 3, y si ninguno de ello puede expedirse se pasará al Fiscal de Cámara Penal que esté a cargo de las subrogancia (conf. Planilla Anexa 2 "B").

En todos los supuestos, se tendrá en cuenta la fecha de la providencia que confiere la vista o en su caso de la Resolución que hace lugar a la excusación.

Por ello, siendo competencia de la Procuración General el dictado de normas prácticas para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 156 de la Constitución Provincial y arts. 12 y 13 de la Ley 4396, como asimismo dependiendo los funcionarios mencionados jerárquica y orgánicamente de la Procuración General,

R E S U E L V O:

I.- ESTABLECER que la presente resolución es de aplicación única y exclusivamente para la Primera Circunscripción Judicial.

II.- DEJAR sin efecto todas las resoluciones referentes a temas de subrogancia de los Fiscales de Cámara de la Primera Circunscripción Judicial.

III.- DISPONER que en caso de vacancia, impedimento o ausencia del Procurador General y Procurador General Adjunto, como así también en los supuesto excusación respecto de los expedientes ingresados a la Procuración General, venidos con vistas de las Salas del Superior Tribunal de Justicia, la subrogancia será ejercida por los Fiscales de Cámara de la Primera Circunscripción Judicial, comenzando en el mes de enero por la Fiscalía de Cámara

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Poder Judicial del Chaco

Primera en lo Criminal, en el mes de febrero la Fiscalía de Cámara Segunda en lo Criminal, en el mes de marzo la Fiscalía de Cámara Tercera, en el mes de abril la Fiscalía de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en el mes de mayo la Fiscalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo, y así sucesivamente (Planilla Anexa N.º 1).

IV.- **DISPONER** la distribución de la coordinación en cuatro Equipos Fiscales Coordinadores, estando a cargo del Equipo "A", la Fiscalía de la Cámara Primera en lo Criminal; del Equipo "B" la Fiscalía de la Cámara Segunda en lo Criminal; del Equipo "C" la Fiscalía de la Cámara Tercera en lo Criminal; y del Equipo "D" la Fiscalía de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Asumirán la Coordinación en el siguiente orden: el Equipo Coordinador "A" en los meses de enero, mayo y septiembre; el Equipo Fiscal Coordinador "B" en los meses de febrero, junio y octubre; el Equipo Fiscal Coordinador "C" en los meses de marzo, julio y noviembre; y el Equipo Fiscal Coordinador "D" en los meses de abril, agosto y diciembre (Planilla Anexa N.º 2 "A").

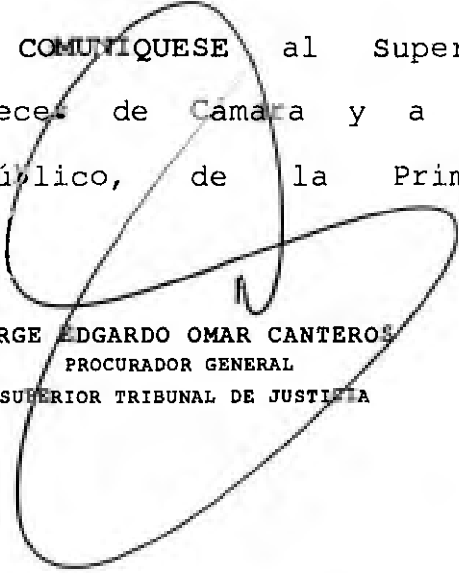
IV.- **DISPONER:** que en caso de vacancia, impedimento o ausencia de algunos de los Fiscales de Cámara Penales, la subrogancia será ejercida en los meses de enero, mayo y septiembre por la Fiscalía de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; en los meses de febrero, junio y octubre por la Fiscalía de la Cámara Tercera en lo Criminal, en los meses de marzo, julio y noviembre por la Fiscalía de la Cámara Segunda en lo Criminal; y en los meses de abril, agosto y diciembre por la Fiscalía de la Cámara Primera en lo Criminal, y así sucesivamente (Planilla Anexa N.º 2 "B").

V.- DISPONER que en caso de vacancia, impedimento o ausencia, del titular de la Fiscalía de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, será subrogada en primer lugar por los Agentes Fiscales, en el siguiente orden: el Agente Fiscal N.º 7 en los meses de enero, abril, julio y octubre; el Agente Fiscal N.º 8 en el mes de febrero, mayo, agosto y noviembre; el Agente Fiscal N.º 12 en marzo, junio, septiembre y diciembre. En los supuestos que el Agente Fiscal haya dictaminado en primer instancia, pasa al que continúa en orden, y si ninguno de ello puede expedirse se pasará al Fiscal de Cámara Penal que esté a cargo de las subrogancia (Planilla Anexa N.º 3).

VI.- ESTABLECER que en todos los supuestos se tendrá en cuenta la fecha de la providencia que confiere la vista o en su caso de la Resolución que hace lugar a la excusación.

VII.. ESTABLECER que las planillas Anexas N.º 1, 2 y 3 integran la presente.

VIII.- REGÍSTRESE y COMUNIQUESE al Superior Tribunal de Justicia, a los Jueces de Cámara y a los Funcionarios del Ministerio Público, de la Primera Circunscripción.


JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
PROCURADOR GENERAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Poder Judicial del Chaco

PLANILLA ANEXA N.º 1

SUBROGANCIA en caso de vacancia, impedimento o ausencia del **Procurador General y Procurador Adjunto** como así también en los supuesto excusación respecto de los expedientes venidos en vista de las Salas del Superior Tribunal de Justicia
FISCAL DE LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL: Se le asigna el número 1, y actualmente este a cargo del Dr. Jorge Fernando Gómez

FISCAL DE LA CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL: Se identifica con el número 2, y actualmente está a cargo de la Dra. Dolly Roxana de los Angeles Fernández

FISCAL DE LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL: Se le asigna el número 3, y actualmente está a cargo de la Dra. Susana Cristina Lavagno

FISCAL DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL: Se le asigna en N.º 4, y está a cargo de la Graciela Griffith

FISCAL DE LA CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Se le asigna el N.º5, y está a cargo de la Dra. Maria Marta Gabriela Verón

Año 2016		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	2	Dolly Fernández
FEBRERO	3	Susana Lavagno
MARZO	4	Griffith Barreto
ABRIL	5	Marta Verón
MAYO	1	Fernando Gómez
JUNIO	2	Dolly Fernández
JULIO	3	Susana Lavagno
AGOSTO	4	Griffith Barreto
SEPTIEMBRE	5	Marta Verón
OCTUBRE	1	Fernando Gómez
NOVIEMBRE	2	Dolly Fernández
DICIEMBRE	3	Susana Lavagno

[Handwritten signature]
PROCURADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Año 2017		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	4	Griffith Barreto
FEBRERO	5	Marta Verón
MARZO	1	Fernando Gómez
ABRIL	2	Dolly Fernández
MAYO	3	Susana Lavagno
JUNIO	4	Griffith Barreto
JULIO	5	Marta Verón
AGOSTO	1	Fernando Gómez
SEPTIEMBRE	2	Dolly Fernández
OCTUBRE	3	Susana Lavagno
NOVIEMBRE	4	Griffith Barreto
DICIEMBRE	5	Marta Verón

Año 2018		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	1	Fernando Gómez
FEBRERO	2	Dolly Fernández
MARZO	3	Susana Lavagno
ABRIL	4	Griffith Barreto
MAYO	5	Marta Verón
JUNIO	1	Fernando Gómez
JULIO	2	Dolly Fernández
AGOSTO	3	Susana Lavagno
SEPTIEMBRE	4	Griffith Barreto
OCTUBRE	5	Marta Verón
NOVIEMBRE	1	Fernando Gómez
DICIEMBRE	2	Dolly Fernández

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Poder Judicial del Chaco

Año 2019		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	3	Susana Lavagno
FEBRERO	4	Griffith Barreto
MARZO	5	Marta Verón
ABRIL	1	Fernando Gómez
MAYO	2	Dolly Fernández
JUNIO	3	Susana Lavagno
JULIO	4	Griffith Barreto
AGOSTO	5	Marta Verón
SEPTIEMBRE	1	Fernando Gómez
OCTUBRE	2	Dolly Fernández
NOVIEMBRE	3	Susana Lavagno
DICIEMBRE	4	Griffith Barreto

Año 2020		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	5	Marta Verón
FEBRERO	1	Fernando Gómez
MARZO	2	Dolly Fernández
ABRIL	3	Susana Lavagno
MAYO	4	Griffith Barreto
JUNIO	5	Marta Verón
JULIO	1	Fernando Gómez
AGOSTO	2	Dolly Fernández
SEPTIEMBRE	3	Susana Lavagno
OCTUBRE	4	Griffith Barreto
NOVIEMBRE	5	Marta Verón
DICIEMBRE	1	Fernando Gómez

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Poder Judicial del Chaco

PLANILLA ANEXA N.º 2

COORDINACIÓN (A)

Equipo "A", el Fiscal de la Cámara Primera del Crimen; a cargo del Dr. Jorge Fernando Gómez

Equipo "B" la Fiscal de la Cámara Segunda en lo Criminal; la Dra. Dolly Roxana de los Angeles Fernández

Equipo "C" la Fiscal de la Cámara Tercera en lo Criminal; Dra. Susana Cristina Lavagno

Equipo "D" la Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Dra. Graciela Griffith

COORDINACIÓN		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	1	Fernando Gómez
FEBRERO	2	Dolly Fernández
MARZO	3	Susana Lavagno
ABRIL	4	Griffith Barreto
MAYO	1	Fernando Gómez
JUNIO	2	Dolly Fernández
JULIO	3	Susana Lavagno
AGOSTO	4	Griffith Barreto
SEPTIEMBRE	1	Fernando Gómez
OCTUBRE	2	Dolly Fernández
NOVIEMBRE	3	Susana Lavagno
DICIEMBRE	4	Griffith Barreto

JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
 PROCURADOR GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

SUBROGANCIA FISCALES DE CÁMARA PENALES (B)

SUBROGANCIA		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	4	Griffith Barreto
FEBRERO	3	Susana Lavagno
MARZO	2	Dolly Fernández
ABRIL	1	Fernando Gómez
MAYO	4	Griffith Barreto
JUNIO	3	Susana Lavagno
JULIO	2	Dolly Fernández
AGOSTO	1	Fernando Gómez
SEPTIEMBRE	4	Griffith Barreto
OCTUBRE	3	Susana Lavagno
NOVIEMBRE	2	Dolly Fernández
DICIEMBRE	1	Fernando Gómez

JORGE EDGARDO OMAR CANTERO
 PROCURADOR GENERAL
 MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Poder Judicial del Chaco

PLANILLA ANEXA N.º 3

En caso de vacancia, impedimento o ausencia de la Fiscal de Cámara en lo Contencioso Administrativo será subrogada en primer lugar por los Agentes Fiscales:

Agente Fiscal N.º 7 Horacio Leoni

Agente Fiscal N.º 8 Mariella Casavechia

Fiscal N.º 12 Jorge Gustavo Dahlgren

En el supuesto que ninguno de ello pueda expedirse se pasará al Fiscal de Cámara Penal que en ese mes esté a cargo de las subrogancia conforme Planilla Anexa N.º 2, B

SUGROGANCIA		
FISCALÍA DE CAM.		
CONT. ADM.		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	7	Horacio Leoni
FEBRERO	8	Mariella Casavechia
MARZO	12	Jorge Dahlgren
ABRIL	7	Horacio Leoni
MAYO	8	Mariella Casavechia
JUNIO	12	Jorge Dahlgren
JULIO	7	Horacio Leoni
AGOSTO	8	Mariella Casavechia
SEPTIEMBRE	12	Jorge Dahlgren
OCTUBRE	7	Horacio Leoni
NOVIEMBRE	8	Mariella Casavechia
DICIEMBRE	12	Jorge Dahlgren

JORGE EOGARDO OMAR CANTEROS
 PROCURADOR GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALES DE CÁMARA		
PENALES		
Mes	Fiscalía	Apellido y Nombre
ENERO	4	Griffith Barreto
FEBRERO	3	Susana Lavagno
MARZO	2	Dolly Fernández
ABRIL	1	Fernando Gómez
MAYO	4	Griffith Barreto
JUNIO	3	Susana Lavagno
JULIO	2	Dolly Fernández
AGOSTO	1	Fernando Gómez
SEPTIEMBRE	4	Griffith Barreto
OCTUBRE	3	Susana Lavagno
NOVIEMBRE	2	Dolly Fernández
DICIEMBRE	1	Fernando Gómez

JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
 PROCURADOR GENERAL
 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Actuación Simple N° 2860/16 caratulada: "PROCURACION GENERAL COMUNICA RESOLUCION INTERNA N° 125 Y PLANILLAS ANEXAS REF. REGIMEN SUBROGANCIA FISCALES DE CAMARA S/ NOTAS RECIBIDAS".-

RESISTENCIA, 3/ de octubre de 2016.cm

Tomen conocimiento los Señores Ministros, y a fin de dar a publicidad pase al Departamento de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales, fecho agregar al legajo correspondiente.



Dra MARIA LUISA LUCA:
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTI...

